



19 febrero 2024

(24-1487)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Energía <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Gasolina para Motores de Ignición por Chispa, Petróleo Diésel Grado A-1, Petróleo Diésel Grado B-1, Petróleo Diésel Grado B-2, Kerosene, Petróleo Combustible N° 5 y Petróleo Combustibles N° 6.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Establece especificaciones de calidad de combustibles que indica, y deja sin efecto Decreto Supremo N° 60, de 2011, del Ministerio de Energía; (9 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Establece especificaciones de calidad de combustibles que indica.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección del medio ambiente
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería. Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1978, del Ministerio de Minería. Decreto Supremo N° 132, de 1979, del Ministerio de Minería. Decreto Supremo N° 60, de 2011, del Ministerio de Energía
<b>9. Fecha propuesta de adopción: -</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor: -</b>

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 30 días a partir de la notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Correo electrónico: [tbt\\_chile@subrei.gob.cl](mailto:tbt_chile@subrei.gob.cl)

[https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/CHL/24\\_01557\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/CHL/24_01557_00_s.pdf)